

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
MAGISTRADO: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPETICIÓN
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO:	RENÁN DE JESÚS VIRVIESCAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00196-00

Teniendo en cuenta que se declaró fallida la audiencia de conciliación realizada el 18 de abril de 2018¹, con ocasión del recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada² contra la sentencia de carácter condenatorio proferida el 31 de octubre de 2017³ por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por ser procedente y de conformidad con lo consagrado en los artículos 181 y 212 del C.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO y ante el Consejo de Estado, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte demandada visible a folios 283 - 302, contra la sentencia del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- En consecuencia, por Secretaría remítase el expediente al Superior Funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 312 - 313 de éste cuaderno

² Folios 283 - 302 de éste cuaderno

³ Folios 272 - 280 de éste cuaderno

Acción: Acción de Repetición
Expediente: 50001-23-31-000-2009-00196-00
Auto: Concede apelación